

Cullera, 06 de Octubre de 2026

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER 1 PLAZA DE PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA CONTRATO DE INTERINIDAD Y CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA. Ámbito de aplicación.

Realización de las pruebas selectivas para proveer 1 plaza de personal **AUXILIAR TÉCNICO/A DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN** en AIGÜES DE CULLERA S.A. en contrato de INTERINIDAD con periodo de prueba de 3 meses con posterior bolsa de empleo para sustituciones que puedan surgir.

SEGUNDA. Características de la plaza.

La plaza convocada corresponde al Grupo Profesional 3B, del “*Convenio colectivo del grupo de empresas Hidraqua, Gestión Integral de Aguas de Levante, S.A., Aigües de Cullera, S.A., Aigües Municipals de Paterna, S.A., y Aigües de L’Horta, S.A.*” Código 4600563301200.

Funciones principales del puesto:

- **Soporte Técnico de Puesto de Trabajo y Microinformática:** Proporcionar soporte técnico integral para microinformática corporativa, aplicando conocimientos sólidos para la resolución de incidencias en hardware, software y periféricos, escalando problemas complejos cuando sea necesario.
- **Gestión de Identidad Digital y Entornos Cloud:** Ejecutar y mantener los procedimientos de gestión de identidad digital y servicios en la nube (incluyendo Google Workspace y Microsoft 365), ofreciendo soporte técnico ante requerimientos variados y colaborando en la implementación de mejoras.
- **Administración de Telefonía y Redes de Comunicación:** Mantener y configurar los sistemas de telefonía y redes (LAN/WAN), realizando las tareas necesarias para asegurar la operatividad y participando en la toma de decisiones técnicas bajo supervisión.
- **Soporte Tecnológico:** Ejecutar tareas de soporte técnico (presencial y remoto), diagnosticando y supervisando los recursos tecnológicos utilizados, y documentando las acciones realizadas.
- **Gestión Operativa de Servicios y Presupuestos de IT:** Participar en los procesos relacionados con los servicios de IT, colaborando en la gestión presupuestaria asociada al área, en la evaluación técnica de proveedores y en la ejecución de soluciones tecnológicas siguiendo directrices establecidas.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres así como la diversidad, por lo que se refiere al acceso al empleo con independencia de su sexo, orientación e identidad sexual, expresión de género o características sexuales. (L.O. 3/2007, de 22 de marzo y RD 1026/2024 de 8 de octubre).

CLÁUSULAS REGULADORAS DE LAS BASES

TERCERA. Requisitos obligatorios/imprescindibles de las personas aspirantes.

Podrán participar en el proceso de selección quienes cumplan los siguientes requisitos:

1. Tener nacionalidad española o la de uno de los restantes estados miembros de la Unión Europea o de aquellos estados a que se aplique la libre circulación de trabajadores, en los términos que prevé la ley estatal que regula esta materia (conforme a lo establecido en el anexo del RD 543/2001 de 18 de mayo). En caso de no tener nacionalidad española pero sea nacional de alguno de los restantes estados miembros de la Unión Europea o de aquellos estados a que se aplique la libre circulación de trabajadores (en los términos que prevé la ley estatal que regula esta materia) la persona candidata deberá acreditar el conocimiento adecuado del castellano.
2. No haber tenido un contrato de trabajo extinguido con la empresa AIGÜES DE CULLERA S.A. o empresas del grupo VEOLIA por dimisión expresa o tácita de la persona trabajadora (baja voluntaria), por la no superación del periodo de prueba o por haber causado baja por despido.
3. Estar en posesión de una de las dos titulaciones de Formación Profesional de Grado Superior (CFGS) siguientes: Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red (ASIR) o Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma (DAM).
4. Carnet de conducir B1

Se desestimará las candidaturas que no cumplan simultáneamente estos requisitos.

CUARTA. Requisitos valorables de las personas aspirantes.

Serán requisitos valorables:

- Certificaciones o Formación específica en: Ofimática en la Nube (Google Workspace / Microsoft 365), ITIL (gestión de servicios) o soporte técnico de sistemas operativos (ej. Windows, Linux).
- Formaciones en normativas Esquema Nacional de Seguridad, LOPD/RGPD,...
- Idiomas (inglés, valenciano)
- Ciberseguridad en Entornos de las Tecnologías de la Información
- Inteligencia Artificial y Big Data
- Desarrollo de Aplicaciones en Lenguaje Python
- Administración de Recursos y Servicios en la Nube

QUINTA. Proceso selectivo.

El procedimiento de selección de quienes aspiren al puesto constará de las siguientes fases:

PRIMERA: Recepción de la documentación y presentación de candidaturas.

SEGUNDA: Prueba selectiva. (Máximo 20 puntos)

TERCERA: Entrevista personal. (Máximo 10 puntos).

CUARTA: Evaluación Currículum Vitae: formación y experiencia. (Máximo 15 puntos).

5.1 PRIMERA FASE: Presentación de candidaturas y verificación de requisitos

Para participar en la presente convocatoria, será imprescindible enviar la siguiente documentación escaneada y en formato PDF en la **web de Aigües de Cullera** en la **pestaña de EMPLEO/CONOCENOS** para el

proceso: **“Selección PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA CONTRATO DE INTERINIDAD Y CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO”**, los siguientes documentos:

La documentación deberá presentarse exclusivamente en **formato pdf**, (no siendo admisible la documentación compartida a través de enlaces de Onedrive, Dropbox o similar):

- Anexo I (Candidatura y autoevaluación)
- Anexo II (Declaración responsable)
- Titulación formativa requerida para optar a participar en la presente convocatoria y/o Vida laboral acotada EXCLUSIVAMENTE a la experiencia en el puesto o contratos de trabajo como soporte de experiencia laboral Curriculum vitae actualizado y pormenorizado.
- Documentación soporte para valoración de méritos : Conocimientos/Cursos, Formación, experiencia meritable

Las personas que quieran presentar su candidatura en este proceso de selección lo formalizarán a través de la página web <https://www.aiguesdecullera.es/empleo>, desde donde enviarán en formato PDF:

- En “Adjunta aquí tu CV” se debe incorporar el Curriculum Vitae actualizado (máximo 3 páginas)
- En “Adjunta aquí tus títulos y certificados” se debe aportar el título que da acceso a este proceso de selección, así como los certificados y diplomas relacionados con los criterios y méritos establecidos en el proceso selectivo.
- Para acreditar la experiencia laboral se debe enviar el documento oficial a través del punto “Adjunta aquí tu vida laboral” (vida laboral acotada EXCLUSIVAMENTE a la experiencia en el puesto, contratos, o certificados de prestación de servicios etc).
- En “Adjunta aquí otros documentos” hay que incluir Anexo I autoevaluación, Anexo II declaración responsable RELLENADAS Y FIRMADAS, y cualquier otro documento citado en estas bases y que no se haya referido en los puntos anteriores que tenga que ser valorado.

Sólo se admitirán las candidaturas presentadas **del 7 de octubre de 2026 hasta las 23:59 horas del 13 de octubre de 2026**, ambos inclusive, que vayan acompañadas por los documentos arriba indicados. Con la presentación de la candidatura la persona aspirante manifiesta:

Que no se encuentra en una situación de conflicto de interés. En caso de existir dicho conflicto, la persona candidata se compromete a ponerlo en conocimiento del órgano de selección con anterioridad al inicio de las pruebas de selección, correspondientes a la 2ª fase.

Que toda la información declarada es cierta y que posee la documentación suficiente para acreditarla En caso contrario, es decir, que la información declarada no se ajustase a la realidad, o no se dispusiera de medios de acreditación, **la candidatura será directamente anulada** y se convocará al siguiente candidato/a, según las puntuaciones obtenidas en la segunda fase.

Que otorga su consentimiento previo, expreso e inequívoco al tratamiento de los datos de carácter personal que ha facilitado a Aigües de Cullera, S.A. para la finalidad objeto de estas

bases (desarrollo del presente proceso de selección) de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y de garantías de derechos digitales.

Identificación de candidaturas y confidencialidad:

Al recepcionarse cada candidatura en el formulario indicado, se remitirá acuse de recibo al correo electrónico facilitado por la persona candidata, asignándole un código identificativo único. Este código será el único dato publicado en las comunicaciones oficiales del proceso (listados provisionales y definitivos, convocatorias, resultados de fases y puntuaciones), garantizando la confidencialidad de los datos personales conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y al Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.

Advertencia: Las candidaturas presentadas fuera de plazo, incompletas o por vía distinta a la señalada serán excluidas del proceso. Las personas que presentan su candidatura quedan informadas de que Aigües de Cullera, en aras al principio de transparencia y en garantía del proceso, podrá publicitar en su página web datos relativos al proceso de selección que pueden contener referencias personales.

Finalizado el plazo, se publicará la lista provisional de candidaturas admitidas y excluidas, disponiendo de tres (3) días naturales para subsanaciones.

5.2. SEGUNDA FASE. Prueba selectiva (Máximo 20 puntos)

- **Prueba teórica (20 puntos máximo):** El ejercicio tipo test, consistirá en 20 preguntas con 4 posibles respuestas, en el que se evalúan los conocimientos propios del puesto y otros como materia en sistemas microinformáticos, telecomunicaciones y gestión de servicios de TI, seguridad y salud laboral e igualdad.

Dicha prueba se valorará del siguiente modo:

- El valor de la respuesta correcta será de 1 punto.
- Por cada respuesta errónea se descontarán 0,5 puntos.
- Las respuestas sin contestar (en blanco) ni puntúan, ni penalizan o restan

El tiempo para su realización será de aproximadamente 45 min, **y al menos se deberá obtener una puntuación de 12 sobre 20 para poder optar a la segunda fase.**

IMPORTANTE: Para poder acceder a las pruebas las personas aspirantes habrán de presentar su DNI o NIE.

Finalizada la SEGUNDA FASE, quedarán publicados en la página web de la empresa, los resultados de la misma. Con ello, se establecerá un período de consultas de al menos dos días laborables en el que, cualquier persona candidata, con la debida petición formal (mediante mail que se indique) y dentro del plazo indicado, podrá consultar los resultados de esta FASE.

5.3. TERCERA FASE: Entrevista personal (puntuación máxima 10 puntos)

En ésta, se evaluarán las competencias de las personas candidatas mediante una entrevista personal e individualizada. La duración será de aproximadamente 30 minutos. **(Puntuación máxima 10 puntos)**

Las cinco puntuaciones más altas (de la suma de la Primera Fase y Segunda Fase) pasarán a participar en la TERCERA FASE. La empresa, podrá alterar el número de participantes para esta TERCERA FASE, en función de las siguientes circunstancias:

- Si hay menos de cinco personas candidatas susceptibles de pasar a esta tercera fase, el número de entrevistados/as, se reducirá al número de candidatos/as susceptibles a participar en la misma.
- En caso de empate entre las 5 puntuaciones más altas, el número de entrevistados/as se ampliará de acuerdo con el número de casos.

5.4 CUARTA FASE. Evaluación Currículum Vitae: Conocimientos y Formación. (Máximo 15 puntos)

A) Experiencia:

- Se valorará a razón de **0,25 puntos** por cada 3 meses completos de experiencia relacionada con el puesto convocado. Solo se puntuarán meses completos. Siendo la **puntuación máxima de 4 puntos**. La experiencia se computará independientemente de la jornada laboral, salvo que se demuestre que imposibilita la adquisición de las competencias requeridas.

B) Formación complementaria:

- Se valorará a razón de **8 puntos como máximo**, los cursos de formación y perfeccionamiento relacionadas con los conocimientos en las materias que se detallan en la cláusula CUARTA. Cada uno de los certificados aportados se valorarán a razón de:

- Hasta 49 horas: 0,2 puntos.
- De 50 a 100 horas: 0,3 puntos.
- De 101 a 200 horas: 0,5 puntos.
- De 201 a 250 horas: 1,0 puntos.
- Más de 250 horas: 1,5 puntos.

Los cursos en los que no se acredite el número de horas en certificado de aprovechamiento **no serán valorados**.

Una vez valorados curso certificado a curso certificado, se sumará la puntuación de cada uno de ellos para calcular la puntuación total de este apartado, con el máximo de puntos indicado.

C) Idiomas: se valorará a razón de **2 puntos como máximo** el dominio de valenciano y/o ingles, (Solo se computará el certificado de mayor nivel, con un máximo de 2 puntos), en los niveles:

Valenciano

- Certificat de coneiximents oral (0,5 Puntos).
- Certificat de grau elemental (1 Punto).
- Certificat de grau mitjà o superior: (2 Puntos).

Inglés

- B2 (1 punto)
- C1 (1,5 puntos)
- C2 (2 puntos)

(Solo se computará el certificado de mayor nivel, con un máximo de 2 puntos)

D) Puntuación adicional (1 punto máximo):

Quienes dispongan del Certificado de discapacidad vigente de al menos el 33%, para su valoración podrán presentarlo, otorgándoles 1 punto adicional.

Finalizada la CUARTA FASE, quedará publicados en la página web de la empresa, los resultados de la FASE 3 Y 4. Con ello, se establecerá un período de consultas de al menos dos días naturales en el que, cualquier persona candidata, con la debida petición formal (mediante mail que se indique) y dentro del plazo indicado, podrá consultar los resultados de la fase 4. Finalizado el periodo de consultas, se publicarán las puntuaciones DEFINITIVAS en la **página web de la empresa** y se procederá a la contratación de la candidatura finalista que haya obtenido la mayor puntuación.

Realización de las pruebas.

Las pruebas se realizarán en las instalaciones de la empresa AIGÜES DE CULLERA (Cullera), o en las que se determine por aforo

SEXTA. Calificación definitiva del proceso selectivo.

Siguiendo el criterio establecido por la empresa en su Plan de Igualdad de oportunidades, en caso de que dos o más candidatos/as obtuvieran la misma puntuación, se procederá de la siguiente manera:

Criterios de desempate: Se resolverá sucesivamente atendiendo a:

- 1) Mayor puntuación obtenida en el apartado de Experiencia Profesional.
- 2) Mayor puntuación en la Entrevista Personal.
- 3) En caso de persistir, mediante sorteo del órgano de selección.

SÉPTIMA. Comité Evaluador del proceso

El comité evaluador estará compuesto de la siguiente manera:

- **Presidencia del Comité Evaluador:** Gerencia de la Empresa
- **Área de SISTEMAS**
- **Equipo de RRHH**

Durante todo el desarrollo del proceso, la parte social será partícipe y velará por la neutralidad y objetividad del proceso.

Gerente de Aigües de Cullera

LOPD

Información relativa al tratamiento de datos personales.

Esta información tiene por objeto dar a conocer a las personas que se inscriben en un proceso de selección publicado por Aigües de Cullera (en lo sucesivo, "candidato(a)s") la información relativa al tratamiento de sus datos personales, los derechos que tienen y cómo pueden ejercerlos, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de Protección de Datos personales, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).

¿Quién es el Responsable del tratamiento de sus datos personales?

El tratamiento de los datos personales recabados como consecuencia de su participación en el proceso de selección en relación con la presente convocatoria, será responsabilidad de AIGÜES DE CULLERA S.A. (en adelante, el "Responsable"), con domicilio sito en Plaza de la sal 4 de Cullera y provista de NIF A96124177.

¿Qué categorías de datos se recopilan durante el proceso de selección y con qué finalidad se tratarán?

Los datos personales que se recogen inicialmente son los que el candidato(a) facilita al completar el formulario de suscripción al proceso de selección. A estos datos se sumarán los que se vayan generando en las entrevistas y pruebas que en su caso se lleven a cabo durante el proceso de selección. Entre otros se tratarán:

Categorías de datos	Datos
Datos identificativos y contacto	Identificativos: nombre y apellidos. NIE o TIE. De contacto: dirección de correo electrónico, dirección postal, número teléfono.
Datos de empleo formación	Datos relativos al empleo anterior: fecha de inicio - fecha de finalización de empleo anterior, puesto ocupado, detalle de funciones en la empresa. Datos relativos a los cursos de capacitación realizados a la fecha de solicitud: organización, nombre del diploma, nivel de calificación. Información de vida laboral: Informe de Vida Laboral, Certificado empresarial o Contrato laboral.
Datos de capacitación	Títulos oficiales y Datos de calificación de pruebas desarrolladas durante proceso de selección: Calificación de conocimientos, capacidades habilidades profesionales de los candidato(a)s obtenidos en las pruebas evaluación realizadas durante el proceso de selección.
Datos de salud	En su caso, estar en posesión del Certificado de Discapacidad datos relativos a diversidad funcional. (esta información no es obligatoria). Resultados tests psicotécnicos o pruebas psicológicas..
Datos disponibles en redes sociales	

El candidato(a) se compromete a proporcionar información cierta en relación con sus datos personales y a mantener los mismos actualizados durante todo el tiempo que los mismos se mantengan en la Base de datos de Aigües de Cullera S.A.

¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos?

El tratamiento de los datos personales se basa en los siguientes fundamentos jurídicos:

El tratamiento es necesario para la aplicación a petición del candidato(a) de medidas precontractuales y contractuales.

La publicación de datos en la página web de los listados de admitidos a pruebas, de resultados de pruebas y de aptos finales, es necesaria para dar cumplimiento al Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En el caso de que se exija aportar algún dato de salud por las tareas asociadas al puesto de trabajo, la base legitimadora es el consentimiento del candidato(a) a participar en el proceso de selección. El tratamiento de los datos de pruebas psicotécnicas o psicológicas es necesario para realizar la evaluación de la aptitud al puesto de trabajo.

La utilización de datos para el contacto por medios electrónicos se basa en el interés legítimo del Responsable. El candidato(a) podrá oponerse en cualquier momento a este tratamiento contactando con el Responsable.

En caso de que se consulten las redes sociales del candidato(a) el tratamiento se realiza en base al interés legítimo del Responsable.

El acceso del candidato(a) a la bolsa de empleo se realizará en base su consentimiento / en base al interés legítimo de Aigües de Cullera. El candidato(a) podrá oponerse en cualquier momento a este tratamiento contactando con el Responsable.

¿Durante cuánto tiempo?

Los datos serán conservados durante todo el proceso de selección y en su caso para formalizar la contratación.

El candidato(a) podrá solicitar en cualquier momento que se dejen de tratar sus datos personales lo que podría significar, en su caso, la finalización de su participación en algún proceso de selección al ser imposible seguir llevándolo a cabo.

Transcurridos los plazos citados, los datos se conservarán debidamente bloqueados por un periodo adicional de tres (3) años para atender posibles responsabilidades legales. Transcurrido este plazo todos los datos personales del candidato(a) serán eliminados de forma definitiva.

▪ ¿Qué medidas de seguridad se han implantado para proteger sus datos personales?

Los datos serán tratados de manera confidencial. Se han implantado medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la seguridad de los mismos y evitar su destrucción, pérdida, acceso o alteración ilícitos. A la hora de determinar estas medidas se han tenido en cuenta criterios como el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, el estado de la técnica y los riesgos existentes.

▪ ¿Quién puede acceder y a quién se comunican sus datos personales?

Los datos serán tratados por las personas del Departamento de Recursos Humanos de Aigües de Cullera así como en su caso las personas de departamentos interesados en el proceso de selección.

Aigües de Cullera cuenta con proveedores que le asisten en la ejecución de distintas tareas relacionadas con el tratamiento de sus datos personales. Estos prestadores tendrán la condición de Encargados del tratamiento y únicamente tratarán los datos personales conforme a las instrucciones de Aigües de Cullera. Estos Encargados en ningún caso utilizarán sus datos personales para fines propios o diferentes a los detallados anteriormente.

Algunos de nuestros proveedores están ubicados en países situados fuera del Espacio Económico Europeo (EEE) o, estando ubicados en el EEE, comparten la información con otras entidades ubicadas fuera de dicho territorio. En todo caso, Aigües de Cullera garantiza que:

• Las transferencias se realizan a países respecto de los que la Comisión Europea ha declarado que proporcionan un nivel de protección equiparable al europeo.

- En ausencia de dicha declaración de adecuación se han firmado las Cláusulas Contractuales Tipo aprobadas por la Comisión. Puede consultar esta información en la AEPD: <https://www.aepd.es/es/derechos-y-deberes/cumple-tus-deberes/medidas-de-cumplimiento/transferencias-internacionales>

De conformidad con la ley, Aigües de Cullera podría venir obligada a comunicar ciertos datos personales a representantes sindicales, así como a las Autoridades administrativas, Fuerzas y cuerpos de seguridad o la Administración de Justicia, entre otros. Asimismo, puede tratar y revelar ciertos datos personales de conformidad con la legislación aplicable para defender sus intereses legítimos, en particular en el contexto de los procedimientos judiciales.

¿Cuáles son sus derechos en materia de protección de datos y cómo puede ejercitarlos?

La Ley le reconoce los siguientes derechos en materia de protección de datos:

Derecho	Contenido
Derecho Acceso	Podrá consultar sus datos personales incluidos en las bases de datos .
Derecho Rectificación	Podrá modificar sus datos personales cuando sean inexactos o incompletos.
Derecho Supresión	Podrá solicitar que eliminemos sus datos personales.
Oposición	Podrá oponerse al tratamiento de sus datos personales para las finalidades basadas en el interés público o en el interés legítimo.
Derecho de limitación de tratamiento	Podrá solicitar la limitación al tratamiento de sus datos en determinados supuestos. - Mientras se comprueba la impugnación de la exactitud de sus datos. - Cuando el tratamiento es ilícito, pero Ud. se opone a la supresión de sus datos. - Cuando AIGÜES DE CULLERA S.A. no necesite tratar sus datos, pero Ud. necesite para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. - Cuando Ud. se haya opuesto al tratamiento de sus datos para cumplimiento de una misión en interés público o para la satisfacción de interés legítimo, mientras se verifica si los motivos legítimos para el tratamiento prevalecen sobre los suyos.
Derecho Portabilidad	Podrá recibir, en formato electrónico, los datos personales que nos ha facilitado, así como a transmitirlos a otra persona Responsable de Tratamiento.
Derecho a reclamar ante autoridad de control protección de datos	Si considera que sus derechos no se han atendido correctamente tiene derecho a presentar una denuncia a la Agencia Española de Protección Datos (AEPD)

Para ejercitar tales derechos puede contactar con protecciondedatos@hidraqua.es

El solicitante deberá estar suficientemente identificado en la solicitud. Cuando el Responsable tenga dudas razonables sobre la identidad de la persona física que cursa la solicitud, podrá solicitar que facilite la información adicional para confirmar su identidad. En caso de que se actúe a través de representante deberá aportarse, además, DNI y documento acreditativo de la representación del representante. El ejercicio de estos derechos es gratuito, si bien podrá cobrarse un canon cuando las solicitudes sean infundadas, excesivas o repetitivas.

Anexo I: Autobaremación

DATOS PERSONALES	
APELLIDOS	NOMBRE
DNI	Email:
Carnet de conducir Si NO	FECHA DE CADUCIDAD
TELÉFONO	
Ha sido apartado de Aigües de Cullera por los motivos asociados en la cláusula 3ª 2 SI NO	
TITULACIÓN DE ACCESO:	

EXPERIENCIA (MÁXIMO 4 PUNTOS)	
N.º de años trabajados	PUNTUACIÓN

Formación complementaria (MÁXIMO 8 PUNTOS)	
DISCAPACIDAD: Certificado de discapacidad = o superior a 33% (1 punto)	
TOTAL	

Fdo.: (nombre y apellidos) (nº DNI o NIE)

Anexo II

Don/Doña _____, con DNI nº _____, como candidato/a en el proceso de selección para _____ realizado por la empresa AIGÜES DE CULLERA S.A.

Formula la siguiente declaración responsable:

Que manifiesta que actualmente no está en ninguna situación que pudiera suponer un conflicto de interés, ni en el ámbito público ni en el ámbito privado, con ninguna de las actividades que desarrolla AIGÜES DE CULLERA S.A.

En _____, a _____ de _____ de 2026

Fdo.:

(nombre y apellidos)

(nº DNI o NIE)

ANEXO III REGLAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA

Los llamamientos para cada contratación se realizarán de manera telefónica, por orden de lista.

Se realizará un máximo de cuatro llamadas por cada persona aspirante dentro de un máximo de dos días consecutivos y en distintos horarios.

En el caso de que no se pueda localizar a un aspirante después de haber intentado las cuatro llamadas telefónicas en horas distintas, se procederá a llamar a la siguiente persona que aparezca en el orden de lista.

La persona interesada, una vez localizada, dispondrá de veinticuatro (24) horas hábiles para aceptar o rechazar la oferta de trabajo, desde que se efectúa el llamamiento.

Tras la localización del/la aspirante, la falta de respuesta en el plazo indicado en el punto dos de este artículo (24 horas), conllevará a la expulsión de la bolsa, excepto en el caso de que lo justificase motivadamente en un plazo máximo de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente al que tuvo lugar la localización. Si se acepta la justificación, se le mantendrá en la bolsa pasando a la última posición.

En los casos de renuncia por enfermedad, encontrarse de permiso nacimiento de menor o adopción o estar dentro de las cuatro últimas semanas del embarazo el/la aspirante mantendrá su puesto en la bolsa de empleo temporal, quedando en situación de suspensión en la misma, y no recibirá más llamamientos hasta que comunique por escrito la finalización de la situación que dio lugar a la renuncia. Los aspirantes podrán hacer valer estas excepciones siempre que dichas situaciones queden debidamente acreditadas.

En los supuestos de renuncia por estar trabajando, la persona pasará al último puesto de la bolsa a los efectos de llamamiento.

En aquellos supuestos en que una misma contingencia pudiera dar lugar a la concatenación de diferentes contratos temporales (permisos por nacimiento de menores y/o contratos de interinidad de más de 6 meses de duración) el llamamiento se realizará a la misma persona que hubiera iniciado la cadena de contratación siempre y cuando la normativa vigente así lo permita.

En el resto de casos, una vez finalizado el contrato se llamará al siguiente de la lista independientemente de la duración del contrato.

En todo caso, los llamamientos estarán sujetos a lo dispuesto en la normativa laboral vigente en cada momento en materia de contratación de carácter temporal y periodo de prueba, pudiendo ser excluidos de la bolsa de manera indefinida por tales razones.

A la finalización de cada contratación, el responsable de la persona trabajadora realizará una evaluación de su desempeño referente a las competencias y responsabilidades propias del puesto de trabajo que haya ocupado. Dicha valoración deberá concluir con una evaluación positiva o negativa, y en el caso de que fuera negativa, la continuidad de la persona en la Bolsa quedará supeditada a la decisión del Órgano de Selección.

VIGENCIA DE LA BOLSA: La bolsa de empleo tendrá vigencia desde la fecha de la publicación de su constitución oficial, hasta la constitución de una nueva bolsa de las mismas características.